

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 DE FEBRERO/2024

La parte actora solicita se aclare en las medidas decretadas el número de identificación de la demandada, ya que en la demanda indico el que no era, siendo lo correcto 30.230.225 que pertenece a la señora MONICA ANDREA OROZCO COCA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. **170014003003-2023-00861-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, en este proceso ejecutivo seguido por Briyan Andrey Diaz Aguirre, remitir nuevamente Oficio a las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares y al pagador del Departamento de Caldas, indicando el número de identificación correcto de la demandada Mónica Andrea Orozco Coca, ya que el indicado en la demanda no corresponde, siendo lo correcto, la cédula de ciudadanía No. 30.230.225 que corresponde a la demandada Orozco Coca. Por secretaría elabórense nuevamente los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

m.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58976a333cd227f08225694a043917735dc997ea13ccb8c463ab94fc560e0edc**

Documento generado en 15/02/2024 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>